Noviembre 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS – VIGENCIA 2026

INSTITUCIÓN CONTRATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE).

OBJETO: COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA SEDES: A, B, C, D DEL MUNICIPIO DE LETICIA; LA I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, DIVINA PASTORA, SANTA ROSA, INTERNADO SANTA TERESITA, SAGRADA FAMILIA, SANTO DOMINGO SAVIO Y MARIA INMACULADA CONCEPCIÓN-PUERTO ARICA DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA; I. E INTERNADO DE SAN RAFAEL DEL CARAPARANA SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANA, DIVINO NIÑO JESÚS, SAN JUAN BAUTISTA, GRAN COLOMBIA, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, UYUKUE Y JUAN PABLO II DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO; Y LA I.E VILLA FÁTIMA SEDES: ESCUELA VILLA FÁTIMA, ESCUELA FRANCISCO DE ASÍS, ESCUELA SIMON BOLIVAR, ESCUELA SAN CARLOS, ESCUELA VILLA CARMEN Y ESCUELA EL BUEN PASTOR, DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 715 de 2001, en su artículo 11, establece los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo para administrar recursos de los establecimientos educativos estatales. El Decreto 1075 de 2015 reglamenta la gestión presupuestal y la ejecución de recursos destinados a su funcionamiento e inversión, distintos de gastos de personal.

La Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana desarrolla actividades educativas que incluyen educación física, recreación, deporte escolar, formación integral y fortalecimiento de habilidades motrices. Para cumplir estos fines es indispensable disponer de implementos deportivos adecuados, suficientes y funcionales.

Las necesidades de la vigencia 2026 comprenden tanto sedes urbanas de Leticia como establecimientos y sedes de los corregimientos de La Chorrera, El Encanto y Puerto Arica. Las condiciones geográficas y de transporte exigen definir la entrega directa en cada sede beneficiaria y que el contratista asuma íntegramente los costos logísticos.

Los bienes requeridos permitirán desarrollar actividades pedagógicas, deportivas y recreativas, favorecer la participación de los estudiantes y contribuir a ambientes educativos incluyentes. La ficha técnica de 2026 individualiza los bienes, unidades de medida y cantidades por sede; esa distribución es obligatoria para la ejecución y el recibo.

La necesidad se respalda presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 del 8 de octubre de 2026, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($77.564.767) M/CTE, con cargo al Fondo de Servicios Educativos. La estructuración económica se soporta en las cotizaciones recopiladas para la vigencia 2026.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA, SEDES A, B, C Y D, DEL MUNICIPIO DE LETICIA; LA I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO Y SUS SEDES DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA; LA I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ Y SUS SEDES DEL CORREGIMIENTO DE EL ENCANTO; Y LA I.E. VILLA FÁTIMA Y SUS SEDES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN COMPLETA DE LA FICHA TÉCNICA DE 2026.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONTRATO UNSPSC

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

La adquisición se relaciona con los bienes deportivos clasificados en el sistema UNSPSC. Los códigos constituyen referencias de clasificación y no se exigirán como coincidencia obligatoria en cada contrato aportado para acreditar experiencia.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA
49161500	Equipos para deportes de campo
49171500	Clasificación deportiva referida en el expediente; verificar pertinencia frente a los ítems
49211800	Equipos y accesorios deportivos
49221500	Accesorios deportivos

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes

La siguiente relación transcribe los ítems con cantidades positivas de la ficha técnica 2026, organizados por institución y sede, como en el modelo de 2025. Las denominaciones se mantienen conforme al archivo Excel y las cantidades corresponden a cada columna de sede. La ficha técnica original hace parte integral del proceso.

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA

SEDE: SEDE PRINCIPAL-A-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE BALONCESTO Nro. 5 (RECRETIVO)	7	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL CON CUBIERTA O SUPERFICIE EN FOMI (RECRETIVO)	11	UNIDAD
3	BALONES DE VOLEYBOL PARA SELECCIÓN (COMPETITIVOS)	8	UNIDAD
4	BALOBES DE FUTBOL #5 (COMPETITIVO)	8	UNIDAD
5	BALOBES DE FUTBOL #4 (COMPETITIVO)	8	UNIDAD
6	BALONES DE FUTBOL SALA (COMPETITIVO)	8	UNIDAD
7	BALONES DE FUTBOL DE SALON (COMPETITIVO)	8	UNIDAD
8	BALONES DE FUTBOL #5 (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
9	BALOBES DE FUTBOL SALA (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
10	BALONES DE FUTBOL DE SALON (COMPETITIVO)	2	UNIDAD

SEDE: SEDE VICENTE DE PAUL- B

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PITOS	5	UNIDAD

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

2	BOMBA PARA INFLAR BALONES	1	UNIDAD
3	BALONES DE BALONCESTO Nro. 3 (RECRETIVO)	12	UNIDAD
4	BALONES DE BALONCESTO Nro. 5 (RECRETIVO)	12	UNIDAD
5	BALONES DE MICROFUTBOL Nro.3 (RECRETIVO)	20	UNIDAD
6	BALONES DE VOLEIBOL CON CUBIERTA O SUPERFICIE EN FOMI (RECRETIVO)	20	UNIDAD
7	MALLA PARA VOLEYBOL	1	UNIDAD

SEDE: SEDE MARCELIANO CANYES - C

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE BALONCESTO Nro. 3 (RECRETIVO)	8	UNIDAD
2	BALONES DE BALONCESTO Nro. 5 (RECRETIVO)	8	UNIDAD
3	BALONES DE MICROFUTBOL Nro.3 (RECRETIVO)	6	UNIDAD
4	BALONES DE VOLEIBOL CON CUBIERTA O SUPERFICIE EN FOMI (RECRETIVO)	10	UNIDAD
5	MALLA DE ARO PARA BALONCESTO	4	UNIDAD

SEDE: SEDE RAFAEL POMBO-D

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE BALONCESTO Nro. 3 (RECRETIVO)	10	UNIDAD
2	BALONES DE MICROFUTBOL Nro.3 (RECRETIVO)	10	UNIDAD
3	COLCHONETAS DE 80 X 190 C 5 CM CON FORRO IMPERMEABLE	25	UNIDAD
4	PELOTAS DE LETRAS DE PLASTICO	20	UNIDAD
5	PELOTAS DE PLASTICO CANGURO	5	UNIDAD
6	JUGUETERIA SENSORIAL PARA NIÑOS DE 3 A 6 AÑOS (Incluye 1 pelota sensorial con textura. 1 masa moldeable no tóxica.2 bloques o figuras con diferentes texturas.1 juguete antiestrés blando. 1 pop-it pequeño. 1 tubo o frasco sensorial con agua, brillantina y figuras. bolsa pequeña o caja plástica para guardar todo.)	5	KIT

I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO – LA CHORRERA

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA
LETICIA AMAZONAS
Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3695 del
15 de noviembre de 2017, en los niveles de Educación Preescolar,
Básica (Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria), y Media Académica. Resolución No. 000841 del 28 de enero de 2019
Emanada del Ministerio de Educación Nacional, y Ratificada mediante Resolución Departamental
Nro. 1500 del 24 de mayo de 2019, autorizando el
Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en
Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

SEDE: CASA DEL CONOCIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES BALONCESTO (COMPETITIVO)	10	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	10	UNIDAD
3	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	10	UNIDAD
4	BALONES DE FUTSAL (COMPETITIVO)	10	UNIDAD
5	BOMBAS PARA INFLAR BALON	3	UNIDAD

SEDE: SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES BALONCESTO (COMPETITIVO)	5	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	5	UNIDAD
3	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	5	UNIDAD
4	BALONES DE FUTSAL (COMPETITIVO)	5	UNIDAD
5	BOMBAS PARA INFLAR BALON	2	UNIDAD
6	PITOS PROFESIONALES	3	UNIDAD
7	JUEGO DE TARJETAS	4	UNIDAD
8	CRONOMETROS	4	UNIDAD

SEDE: DIVINA PASTORA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
2	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
3	BALONES DE FUTSAL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD

SEDE: SANTA ROSA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
2	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
3	BALONES DE FUTSAL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD

SEDE: SAGRADA FAMILIA -VEREDA MUE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
2	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

3	BALONES DE FUTSAL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD

SEDE: SANTO DOMINGO SABIP-PROVIDENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES BALONCESTO (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
3	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
4	BALONES DE FUTSAL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
5	PITOS PROFESIONALES	2	UNIDAD

SEDE: MARIA INMACULADA CONCEPCION-LAGO GRANDE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES BALONCESTO (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
3	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
4	BALONES DE FUTSAL (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
5	MALLA PARA VOLEIBOL	1	UNIDAD

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – EL ENCANTO

SEDE: SAN RAFAEL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	5	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	5	UNIDAD
3	BALONES DE FUTSAL. (COMPETITIVO)	5	UNIDAD
4	BOMBAS PARA INFLAR BALON. (COMPETITIVO)	2	UNIDAD

SEDE: UYOKUE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
3	BALONES DE FUTSAL. (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
4	BOMBAS PARA INFLAR BALON. (COMPETITIVO)	1	UNIDAD

SEDE: GRAN COLOMBIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	3	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
3	BALONES DE FUTSAL. (COMPETITIVO)	4	UNIDAD
4	BOMBAS PARA INFLAR BALON. (COMPETITIVO)	1	UNIDAD

SEDE: SAN JUAN BAUSTITA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
3	BALONES DE FUTSAL. (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
4	BOMBAS PARA INFLAR BALON. (COMPETITIVO)	1	UNIDAD

SEDE: JUAN PABLO II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
3	BALONES DE FUTSAL. (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
4	BOMBAS PARA INFLAR BALON. (COMPETITIVO)	1	UNIDAD

SEDE: NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
2	BALONES DE FUTSAL. (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
3	BOMBAS PARA INFLAR BALON. (COMPETITIVO)	1	UNIDAD

SEDE: DIVINO NIÑO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
3	BALONES DE FUTSAL. (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
4	BOMBAS PARA INFLAR BALON. (COMPETITIVO)	1	UNIDAD

SEDE: SAGRADO CORAZON

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1	BALONES DE FUTBOL (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
2	BALONES DE VOLEIBOL (COMPETITIVO)	1	UNIDAD
3	BALONES DE FUTSAL. (COMPETITIVO)	2	UNIDAD
4	BOMBAS PARA INFLAR BALON. (COMPETITIVO)	1	UNIDAD

I.E. VILLA FÁTIMA – PUERTO ARICA

SEDE: VILLA FATIMA S. PPAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIO PARA ARBITRAJE (INCLUYE JUEGO DE TARJETAS, PITO, CRONOMETRO, BANDERINES)	8	JUEGOS

SEDE: ESC. FRANCISCO ASIS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIO PARA ARBITRAJE (INCLUYE JUEGO DE TARJETAS, PITO, CRONOMETRO, BANDERINES)	4	JUEGOS

SEDE: ESC. SIMON BOLIVAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIO PARA ARBITRAJE (INCLUYE JUEGO DE TARJETAS, PITO, CRONOMETRO, BANDERINES)	4	JUEGOS

SEDE: ESC. SAN CARLOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIO PARA ARBITRAJE (INCLUYE JUEGO DE TARJETAS, PITO, CRONOMETRO, BANDERINES)	4	JUEGOS

SEDE: ESC. VILLA CARMEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIO PARA ARBITRAJE (INCLUYE JUEGO DE TARJETAS, PITO, CRONOMETRO, BANDERINES)	2	JUEGOS

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

SEDE: ESC. EL BUEN PASTOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIO PARA ARBITRAJE (INCLUYE JUEGO DE TARJETAS, PITO, CRONOMETRO, BANDERINES)	4	JUEGOS

3.2. Obligaciones de las partes

Obligaciones generales del contratista

• Cumplir íntegra y oportunamente el objeto contractual, con autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

• Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor que guarden relación con el objeto y sus condiciones de ejecución.

• Obrar con diligencia, buena fe, responsabilidad y transparencia en todas las actuaciones contractuales.

• Aportar los documentos, facturas, soportes y certificaciones necesarios para el seguimiento, recibo y pago.

• Cumplir las obligaciones legales que le correspondan en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

• Garantizar la seguridad de su personal y cumplir la normativa aplicable de seguridad y salud en el trabajo.

• Responder por los daños imputables a sus actuaciones, por los bienes durante el transporte y por las obligaciones contractuales a su cargo.

• Informar oportunamente las circunstancias que puedan afectar el plazo, la entrega o la calidad de los bienes.

Obligaciones específicas del contratista

• Suministrar la totalidad de implementos deportivos descritos en la ficha técnica de 2026, con las cantidades, unidades de medida y características requeridas.

• Entregar los bienes directamente en cada una de las sedes beneficiarias de Leticia, La Chorrera, El Encanto y Puerto Arica, sin trasladar a las instituciones costos logísticos adicionales.

• Realizar las entregas dentro de los treinta (30) días calendario previstos para la ejecución del contrato.

• Asumir el transporte fluvial, terrestre o multimodal que resulte necesario, así como embalaje, custodia, cargue y descargue.

• Entregar bienes nuevos, en buen estado, sin averías y aptos para el uso educativo y deportivo previsto.

• Sustituir, a su costa y sin afectar la conformidad de la entrega, los implementos que no correspondan a las especificaciones o presenten defectos.

• Presentar actas o constancias de entrega por sede, con identificación del receptor, cantidades recibidas y observaciones, para consolidación por el supervisor.

• Constituir y mantener vigente el amparo de cumplimiento aprobado por la entidad.

• Presentar factura o documento equivalente y los demás soportes requeridos para el pago único contra entrega y recibo a satisfacción.

Obligaciones de la institución educativa

• Poner a disposición del contratista la información técnica y la distribución de los bienes por sede.

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

- Ejercer seguimiento y supervisión de la ejecución mediante el rector de la Escuela Normal Superior.
- Coordinar, a través de los responsables de las sedes, la verificación material de las entregas.
- Requerir la corrección de incumplimientos y dejar constancia de las novedades de ejecución.
- Pagar el valor contractual en los términos pactados, previa entrega completa y recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos legales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tipo de contrato a celebrar

Contrato de compraventa de bienes muebles: implementos deportivos destinados a las sedes educativas beneficiarias.

Modalidad de selección

Teniendo en cuenta que el valor del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación respecto de la oferta de menor precio. Si esta no cumple, procederá con la siguiente oferta en orden de precio, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial asciende a SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($77.564.767), amparado en el CDP No. 011 del 8 de octubre de 2026. Este valor corresponde al promedio aritmético de las tres cotizaciones globales de 2026: $76.921.800, $76.683.000 y $79.089.500, cuyo promedio es $77.564.766,67, redondeado al peso. La comparabilidad de ítems, cantidades y condiciones de entrega deberá quedar sustentada en el análisis del sector.

INSTITUCIÓN / SEDE AGRUPADA	VALOR DE REFERENCIA
Escuela Normal Superior – Sede A	$8.800.000
Escuela Normal Superior – Sede B	$6.525.000
Escuela Normal Superior – Sede C	$3.398.000
Escuela Normal Superior – Sede D	$12.515.000
Colegio Indígena Casa del Conocimiento y sedes	$24.452.000
Internado Indígena San Rafael del Caraparaná y sedes	$14.473.433,33
I.E. Villa Fátima y sedes	$7.401.333,33
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$77.564.767

Forma de pago

La institución pagará el cien por ciento (100 %) del valor contractual mediante un único pago, una vez se haya acreditado la entrega total de los bienes en todas las sedes beneficiarias, el recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de factura y soportes legalmente exigibles. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

Plazo de ejecución

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la fecha de inicio correspondiente. El plazo comprende el transporte y la entrega directa en todas las sedes beneficiarias.

Lugar de ejecución y entrega

Cada una de las sedes educativas señaladas en la ficha técnica de 2026, ubicadas en Leticia y los corregimientos de La Chorrera, El Encanto y Puerto Arica, departamento del Amazonas. La entrega a instituciones distintas de la contratante requiere acreditar en el expediente la competencia, las autorizaciones y el soporte presupuestal y administrativo correspondiente, antes de publicar el proceso.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los elementos y/o bienes objeto del presente proceso, por temas de difícil acceso, logística de entrega y	Incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los elementos y/o bienes y servicios.	Quejas y demandas por la mala calidad del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles para implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por Implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Plan de transporte por sede, cronograma de entregas y evidencias de despacho y recibo.	Improbable	Moderado	Medio	No	Contratista y supervisor	Desde el inicio	Hasta el recibo total	Seguimiento al cronograma y actas por sede	Durante ejecución y en cada entrega
2	Contratista	Verificación de especificaciones y cantidades por sede; rechazo y reposición de bienes no conformes sin costo adicional.	Improbable	Moderado	Medio	No	Contratista y supervisor	Desde el inicio	Hasta el recibo total	Inspección física, actas y requerimientos de reposición	En cada entrega y antes del pago

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en la mínima cuantía la entidad puede exigir o no garantías. Esta regla deberá revisarse si la modalidad de selección definitivamente aplicable es diferente.

Para el presente contrato, por el riesgo de entrega en múltiples sedes de difícil acceso, la institución exigirá garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, sin perjuicio de los ajustes legalmente exigibles según la modalidad contractual que resulte procedente.

La exigencia de esta garantía se justifica por los riesgos de incumplimiento total o parcial, retraso en las entregas y dificultades logísticas de transporte. No se exige amparo por anticipo, puesto que el pago será del 100 % contra

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

entrega y recibo a satisfacción. La garantía deberá constituirse y aprobarse antes de la ejecución, cuando legalmente corresponda.

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La procedencia de una eventual limitación a Mipymes se determinará conforme a los requisitos legales y reglamentarios aplicables, la cuantía, las solicitudes válidamente recibidas y las condiciones de la invitación. No se establecerá limitación automática sin verificar tales presupuestos.

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

- Capacidad jurídica.
- Experiencia Mínima (si se exige)
- Cumplimiento de las condiciones técnicas.

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

- En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación**.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del representante legal.

- **Antecedentes judiciales-Policía Nacional**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.

- **Certificado de medidas correctivas.**

- **Certificado de inhabilidad que quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. - Policía Nacional.**

- **Certificado Deudores Alimentarios REDAM.**

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES

12.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

EXPERIENCIA	GENERAL	El proponente deberá acreditar experiencia general mediante dos (2) contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2025, con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con compraventa y/o adquisición de elementos y/o insumos y/o accesorios. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por los contratantes, contratos con actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación u otros documentos idóneos que permitan verificar objeto, contratante, contratista y ejecución. .
	ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante dos (2) contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias 2024 y/o 2025, con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con compraventa de implementos y/o equipos deportivos. La sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior a cuarenta y cinco (45) SMMLV, con metodología de conversión definida en la invitación. Podrán aportarse certificaciones, contratos con actas de recibo, actas de liquidación u otros documentos idóneos que permitan verificar objeto, valor y ejecución. Los mismos contratos podrán acreditar simultáneamente experiencia general y específica cuando cumplan ambos requisitos. No se exigirá RUP, coincidencia obligatoria de los cuatro códigos UNSPSC en cada contrato ni acta de liquidación cuando el cumplimiento pueda demostrarse por otros medios idóneos. La experiencia se verificará CUMPLE / NO CUMPLE. Los períodos y cuantía de experiencia conservados por decisión de estructuración deben contar con justificación de proporcionalidad en el expediente.

Cumplimiento de las condiciones técnicas

El proponente deberá presentar oferta que comprenda la totalidad de los ítems, cantidades y sedes de la ficha técnica 2026, con aceptación expresa de las especificaciones, el plazo y las condiciones de entrega. La evaluación será CUMPLE / NO CUMPLE.

Capacidad financiera y organizacional

No se exigirá capacidad financiera mínima, teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes, de conformidad con las reglas aplicables a la mínima cuantía.

Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y estampillas legalmente procedentes en el orden nacional, departamental o municipal. Los porcentajes siguientes se reproducen como referencia del modelo institucional de mínima cuantía 2026 y deberán verificarse antes de su aplicación al FSE y a cada pago.

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE REFERENCIAL
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50 %
Estampilla Pro Cultura	1,50 %
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00 %
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00 %
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00 %
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00 %
Tasa Pro Deporte y Recreación	1,50 %
Fondo Departamental Bomberil	0,50 %
Justicia Familiar	2,00 %
ReteICA	0,80 %
Retención en la fuente por compras – declarante	2,50 %
Retención en la fuente por compras – no declarante	3,50 %

Las cargas anteriores solo se aplicarán cuando el hecho generador, la naturaleza del contratista, la naturaleza jurídica del FSE y la normativa vigente determinen su procedencia. Los tributos legalmente a cargo del contratista deberán estar comprendidos en su oferta, sin incremento del precio contractual.

Criterios de selección y criterios de desempate

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad de subsanar las ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La invitación señalará el término preclusivo para recibir documentos subsanables; si no se establece, se aplicarán los términos legales pertinentes.

La institución publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que los oferentes presenten observaciones, las cuales serán respondidas antes de la aceptación de la oferta seleccionada.

La institución aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación. En la aceptación informará al contratista el nombre del supervisor del contrato: el rector de la Escuela Normal Superior.

En caso de empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

ANEXOS

1. Ficha técnica de implementos deportivos 2026, con distribución completa por sede. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 del 8 de octubre de 2026. 3. Solicitudes de cotización y tres cotizaciones de 2026. 4. Necesidades radicadas por las instituciones y sedes beneficiarias. 5. Análisis del sector correspondiente a la vigencia 2026. 6. Demás soportes del expediente.

Atentamente,

Mag. JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE
RECTOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA
Ordenador del gasto – Fondo de Servicios Educativos

Proyectó	Alberto Mario Pineda López	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			